



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/01/2023 09:41
2023000038S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

1^o. D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

2^o. D. ALBERTO JURADO TORNAY

3^o. D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

Concejales:

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA

D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ.

D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ.

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

No asisten:

D^a. SIBERIA JIMENEZ BENITEZ

Secretaria General:

D^a ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a 30 de diciembre del 2022. Bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 09:38 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de la modificación del acta de la sesiones de fecha 11 de julio, 05 de septiembre, 14 de septiembre, 30 de septiembre y 07 de diciembre del corriente.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la modificación de las actas de los días referidos con 7 votos a favor de los siguientes Concejales: D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA., D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1. Aprobación si procede, del dictamen de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWY	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWY	Página	1/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto municipal, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, expone que:

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 20 de diciembre del 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 20 de diciembre del 2022 del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es superior al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, y con los votos a favor de los Sres. Concejales Francisco Javier Mena Macías, Rocío Vazquez Durán, Alberto Jurado Tornay y de la Presidente de la Comisión Tamara Lozano Muñoz con la abstención de Lorenzo Barrera Chacón y en consecuencia se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.614.795€ -
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	618.380€ -
3	Gastos financieros	38.728,04€ -
4	Transferencias corrientes	166.350,73€ -
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.220€ -
6	Inversiones reales	47.000€ -
7	Transferencias de capital	0,00€ -
8	Activos Financieros	0,00€ -
9	Pasivos Financieros	224.626,14€ -
TOTAL GASTOS		2.722.099,91€ -

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.140.000 €
2	Impuestos Indirectos	37.800 €



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Página	2/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3	Tasas y Otros Ingresos	376.120 €
4	Transferencias Corrientes	1.200.000€
5	Ingresos Patrimoniales	18.000 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.771.920,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

D. Lorenzo Barrera pregunta que ¿APACA se considera como asociación pero no está dentro de las subvenciones? La alcaldesa responde que es una asociación que se ha creado recientemente y no obstante, el Ayuntamiento se ha relacionado con su presidenta para darles a conocer y hay otras partidas presupuestarias que sirven para ayudar a este tipo de asociaciones.

D. Lorenzo Barrera pregunta que en el caso de la asociación de la residencia Francisco Garrido, según la relación de personal laboral que me has pasado hay personas en nómina del Ayuntamiento pero que están trabajando allí, a lo que D^a Tamara Lozano responde que lo que se subvenciona es concretamente el conductor. D.Lorenzo añade que si, pero que vienen dos personas en nómina, a lo que la alcaldía responde que tienen una parte de su jornada contratada con el ayuntamiento y otra con el centro. Queda manifestado que la subvención cubre la contratación de un conductor no previsto en los presupuestos del ayuntamiento.

La Intervención pone de manifiesto que en cumplimiento del artículo 165.4 TRLRHL el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Espera se aprobará sin déficit inicial, existiendo además un superávit por la diferencia entre los gastos y los ingresos.

D.Lorenzo Barrera interviene añadiendo que el Periodo Medio de Pago a Proveedores se ha bajado considerablemente. La Alcaldía especifica que teniendo en cuenta la forma de trabajar habrá bajado también en este último trimestre pero que en el 1º trimestre 660,32 días, 2º trimestre 596,87 días y en el 3º trimestre 372,78 días. D. Lorenzo Barrera comenta que tanto la deuda con la Mancomunidad y con el Consorcio son deudas que están pendientes de reconocer. D^a Tamara Lozano explique en el caso concreto de la deuda con Mancomunidad si que está incluida en el presupuesto en las transferencias. La Intervención especifica que esta la aportación de la cuota anual y la parte que quitan de las transferencias no abonadas anteriormente.

D. Lorenzo y D^a Tamara Lozano comentan la deuda con los partidos políticos, manifestando que quedan los pagos de noviembre y diciembre. La Intervención vuelve a explicar que los compromisos de pago con los partidos políticos son anuales por el principio de anualidad, siendo competencia de la Alcaldía y de la Intervención cumplir con los gastos correspondientes a cada año.



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Página	3/8





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se procede a la votación de este punto con 7 votos a favor de los siguientes Concejales: D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ.y 1 abstención de D.LORENZO BARRERA CHACÓN.

D^a Tamara Lozano pide la palabra para exponer que en el Capítulo I de Gastos se incluyen tres plazas de Policía Local, una plaza de barrendero y otra plaza de Técnico de Jardinería, por lo que después de muchos años vamos a poder aumentar las plazas de Policía Local. Don Lorenzo Barrera pregunta sobre el número de plazas de Policía Local, a lo que la Secretaría añade que después de buscar la situación sobre como se encontraba cada policía lo real es convocar tres plazas este año y el resto hasta llegar a las nueve que había en el presupuesto del ejercicio anterior en los próximos años.

2.2. Aprobación, si procede de la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

En relación con el expediente n.º 2022/EGE_02/000083 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno como órgano competente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, tal y como se establece en el capítulo IV de los presupuestos de 2023, al ser todas subvenciones nominativas previstas en el mismo en la siguiente relación:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe €
334.48008	Aire de Espera	a)	Actividades culturales	Cultura	300
231.48001	Residencia de Gravemente Afectados	g)	Atención psico- social y asistencial	Servicios Sociales	7.176,00
231.48002	Centro Ocupacional Fco Garrido	g)	Atención Psico- social	Servicios Sociales	8.176,00
231.48003	Asociación de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI	b)	Actividades deportivas	Deportes	300,00
231.48004	Asociación de Fibromialgia	g)	Apoyo psico- social	Servicios Sociales	300,00
334.48005	Asociación Amigos del Caballo	a)	Actividades culturaes	Cultura	500,00
334.48006	Asociación de Mujeres	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	8.000,00
337.48010	Asoc. Pensionistas Espereños	d)	Actividades de tiempo libre	Alcaldía	660,00
334.48016	Asociación Cultural Comparsa de Espera	a)	Actividades Culturales	Cultura	1.500
338.48011	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	5.000
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	10.000



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Página	4/8





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/01/2023 09:41
2023000038S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Intervención informa que el hecho de que se reconozcan estas subvenciones nominativas no genera de facto derecho alguno, si después no se cumplen los requisitos. La Alcaldesa aclara que aunque existan estas subvenciones nominativas el Ayuntamiento por supuesto colaborará con otras actividades que propongan las asociaciones con otras partidas presupuestarias.

Se procede a la votación de este punto con 7 votos a favor de los siguientes Concejales: D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA., D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, y 1 abstención de D.LORENZO BARRERA CHACÓN.

2.3. Elección de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz del municipio de Espera.

Considerando que, con fecha 16 de noviembre del 2022, se remitió al Juzgado Decano y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Espera. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de fecha 16 de noviembre del 2022, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Visto requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la necesidad de proceder a una nueva votación para la elección del Juez de Paz Sustituto por los motivos siguientes: procedimiento de votación y validez única de elección de un sólo sustituto, sin elección válida de suplentes.

Esta Secretaría propone la incorporación por urgencia del referido punto al orden de la sesión aprobándose la urgencia por unanimidad de los miembros presentes, realizada la tramitación legalmente establecida, los miembros en Pleno proceden a la votación de las candidaturas presentadas:

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BERNABE con el voto a favor de D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA y D^a. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ (2)

MARIA LUISA LOZANO CAMPÓN con el voto a favor de D. ALBERTO JURADO TORNAY, D^a ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D^a.TAMARA LOZANO MUÑOZ, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, y D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS. (5)

Por lo que el Pleno adopta por mayoría de los votos referidos el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Designar a MARIA LUISA LOZANO CAMPON como Juez de Paz Sustituta.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

1.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números ESPER-00631-2022(00001-LESPERA-2022) de fecha 27.09.22 a ESPER-00812-2022(00001-LESPERA-2022 de fecha 26.12.22.



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Página	5/8





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/01/2023 09:41
2023000038S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada. D. Lorenzo Barrera expone que los expedientes que requiera los solicitará en concreto, a lo que la Secretaría asiente sin problema.

5.- Mociones:

Se procede a la votación de la urgencia para la inclusión de las mociones presentadas por Izquierda Unida Adelante y por el Partido Socialista Obrero Español. Se procede a la votación de la misma con 8 votos a favor de los siguientes Concejales: D^a. TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA y D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

5.1. Moción Izquierda Unida con motivo del 25N, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Examinada la propuesta de acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1º.- La propuesta que se presenta por el Grupo Municipal cuenta con los siguientes apartados en su parte dispositiva que son los siguientes:

" 1. Instar al Gobierno a desarrollar una ley integral para la lucha contra la trata de los seres humanos, realizar informe sobre el impacto de género de las medidas recogidas, efectuar actuaciones con menores en el ámbito de las violencias de género, desarrollo de las campañas de sensibilización, etc.

2º.- La propuesta versa sobre una materia para la que los municipios presentan competencia. Así se desprende de lo establecido por los artículos 25.2.O de la Ley de Bases de Régimen Local: "o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3º. Por ello, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Votan a favor todos los miembros de la corporación en Pleno.

La Alcaldía comenta la creación de un Plan de Igualdad para el Ayuntamiento de Espera que se aprobará en el próximo Pleno.

5.2. Moción Izquierda Unida, garantía de la atención sanitaria con medios propios en Andalucía

Examinada la propuesta de acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1º.- La propuesta que se presenta por el Grupo Municipal Izquierda Unida cuenta con los siguientes apartados en su parte dispositiva que son los siguientes:

" 1. Instar al Gobierno redefinición de la planificación del sistema público sanitario, estrategia de reducción de las derivaciones concertadas por la sanidad privada, reforzar la inspección y la fiscalización de los actos clínicos, aprobar un efectivo plan de fidelización y retorno de profesionales sanitarios, garantizar la continuidad de trabajadores del SAS cuyos contratos terminan en diciembre, etc.

2º.- La propuesta versa sobre una materia para la que los municipios carecen de competencia. Así se desprende de lo establecido por los artículos 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local por omisión y por el artículo 55 de Estatuto de Autonomía de Andalucía: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios"

No obstante, con la presente propuesta, lo que se pretende, no es otra cosa que mostrar el parecer de la Corporación Municipal al respecto de este tema, sin adoptar acuerdo alguno que comprometa al Ayuntamiento en los términos de un acto o de una potestad administrativos, lo que pudiera tener encaje en los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional recogidos en el artículo 3.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Por ello, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Votan a favor todos los miembros de la corporación en Pleno.



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWYC	Página	6/8





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/01/2023 09:41
2023000038S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

5.3. Moción Izquierda Unida por el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía (PATRICA)

Examinada la propuesta de acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1º.- La propuesta que se presenta por el Grupo Municipal Izquierda Unidacuenta con los siguientes apartados en su parte dispositiva que son los siguientes:

“ 1. Dotación de 600 millones de euros de manera anual al fondo, mecanismo para el pago de la deuda por el incumplimiento sistemático para el pago de la deuda, dar traslado de los acuerdos a los órganos competentes, etc.

2º.- La propuesta versa sobre una materia para la que los municipios carecen de competencia. *Al ser la patrica un ingreso de naturaleza no tributaria que se base en la financiación de las entidades locales a través de los ingresos de la Comunidad Autónoma, la entidad local simplemente recibe el ingreso correspondiente.*

No obstante, con la presente propuesta, lo que se pretende, no es otra cosa que mostrar el parecer de la Corporación Municipal al respecto de este tema, sin adoptar acuerdo alguno que comprometa al Ayuntamiento en los términos de un acto o de una potestad administrativos, lo que pudiera tener encaje en los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional recogidos en el artículo 3.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Por ello, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Votan a favor todos los miembros de la corporación en Pleno.

5.4. Moción Partido Socialista Obrero Español, nombramiento de una Calle, Plaza, Parque con el nombre de Manuel José García Caparrós.

Examinada la propuesta de acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1º.- La propuesta que se presenta por el Grupo Municipal Partido Solicialista Obrero Español cuenta con los siguientes apartados en su parte dispositiva que son los siguientes:

“ 1. Reconocimiento para D. Mauel José García Caparros con el nombramiento de una calle, plaza o parque con su nombre.

2º.- La propuesta versa sobre una materia para la que los municipios gozan de competencia, siendo competencia del Pleno la alteración del término municipal.

3º. Por ello, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Los miembros en Pleno conversan sobre si cual va a ser la calle, plaza o parque se va a suponer el cambio de nombre, si va a ser de nueva construcción, etc. Votan a favor D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, Y Dª MARIA CARMEN RIVERO DIAZ, se abstienen Dª. TAMARA LOZANO MUÑOZ, Dª. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

5.5. Moción Partido Socialista Obrero Español, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuestos sobre la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos por recogida de basura.

Examinada la propuesta de acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1º.- La propuesta que se presenta por el Grupo Municipal Partido Solicialista Obrero Español cuenta con los siguientes apartados en su parte dispositiva que son los siguientes:

“ 1. Instar a la aportación de un estudio económico del precio de la recogida de la tasa de basura, se procede a la bajada del recibo para compensar a los vecinos por su colaboración, que se trate por parte del ayuntamiento para que la empresa concesionaria aumente el número de días destinos a la recogida de residuos orgánicos, en general que ambas partes puedan salir beneficiadas, etc.

2º.- La propuesta versa sobre una materia para la que los municipios gozan de competencia, de acuerdo con el artículo 25 de la LRBRL. No obstante, la gestión es indirecta por la empresa competente. La recogida de los residuos es además servicio público mínimo. En cuanto a la disminución de la tasa, tiene que existir siempre previamente un informe económico financiero



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWCY	Página	7/8





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/01/2023 09:41
2023000038S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

y un estudio porque en el caso de la tasa el importe de las mismas nunca podrá ser superior el coste efectivo del servicio, de manera que la ley no permite que las tasas generen beneficios a los prestadores del servicio público.

No obstante, con la presente propuesta, lo que se pretende, no es otra cosa que mostrar el parecer de la Corporación Municipal al respecto de este tema, sin adoptar acuerdo alguno que comprometa al Ayuntamiento en los términos de un acto o de una potestad administrativos, lo que pudiera tener encaje en los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional recogidos en el artículo 3.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Por ello, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo.

Votan a favor D. Lorenzo Barrera Chacón con las abstenciones de Dª. TAMARA LOZANO MUÑOZ, Dª. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA., Dª MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ y D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA.

7.- Ruegos.

No hay ruegos.

8.- Preguntas.

D. Lorenzo Barrera tiene una pregunta: " es la que se quedo pendiente para el Pleno anterior a Alberto, ¿has saldado la deuda que tenías pendiente con este Ayuntamiento de 3.550 € aproximadamente? Para que la Secretaria tengan conocimiento en el Pleno del 11 de marzo del 2020 en el punto tercero se explican los motivos reclamando a Alberto esa deuda". Dª Tamara Lozano interviene "hasta el momento no existe fecha máxima en el que se le pueda requerir la devolución ". Ambos miembros comentan sobre la prescripción.

D.Alberto Jurado interviene haciendo alusión a los socialistas.

D. Francisco Mena pide la palabra " como todos sabemos, fuiste un enchufado no, metido en la Diputación como asesor, me gustaría saber tus funciones como asesor", a lo que D.Lorenzo Barrera responde " personal de confianza de un diputado". D. Francisco Mena añade "¿ pero tu harás algo en el día a día no?, a mi la sensación que me da es que por lo menos en Espera lo que haces es destruir, no construir. D. Lorenzo Barrera responde "yo hago lo que puedo, lo que se me ordena o lo que me manda". D. Francisco Mena pide que ya que D.Lorenzo esta la Diputación mire por el pueblo de Espera.

Dª Tamara Lozano aclara "en relación a las obras del Invierte o del Inver, detrás de eso Diputación no te regala el dinero y te dice que no hagas nada, sino que hay un trabajo tanto político como técnico, muchos días, horas y dedicación. No has informado bien.

D. Lorenzo Barrera expone que le han llegado quejas de los vecinos del Callejón de la Orca. Dª Tamara Lozano explicque que "el Callejón de la Orca es suelo público pero no esta delimitado lo que es propiedad nuestra, de la propiedad que es de lo vecinos, ¿tu quieres que los vecinos pierdan terreno?. Te pasa justo como con el Amarguillo".

D. Lorenzo Barrera pide dar prioridad a las obras. La Alcaldía comenta que las obras requieren un trabajo técnico, que hay tanto función política como técnica porque no regalan el dinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:10 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
FDO. Dª TAMARA LOZANO MUÑOZ

LA SECRETARIA GENERAL
Dª ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ



Código Seguro de Verificación	IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWY	Fecha	17/01/2023 14:39:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2TDRZKJWNL4MOD45KWY	Página	8/8

